



# **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

## **Separación conyugal y su incidencia en los derechos del menor alimentista, Huaura 2023**

### **Tesis**

Para optar el Título Profesional de Abogado

### **Autora**

Jessica Dalina Carrasco Alzamora

### **Asesor**

Mtro. Guillermo Carrasco Castro

Huacho – Perú  
2025



**Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## LICENCIADA

*(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)*

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

### INFORMACIÓN

<b>DATOS DEL AUTOR (ES):</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA DE SUSTENTACIÓN</b>
Jessica Dalina Carrasco Alzamora	48002278	26 de Setiembre del 2024
<b>DATOS DEL ASESOR:</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CÓDIGO ORCID</b>
Mtro. Guillermo Carrasco Castro	03677541	0000-0003-3167-131X
<b>DATOS DE LOS MIEMROS DE JURADOS – PREGRADO:</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CODIGO ORCID</b>
Oscar Alberto Bailón Osorio	31663048	0000-0002-7294-3548
Javier Clemente Cabanillas Sulca	09966417	0000-0002-7514-2703
Mirtha Nancy Toledo Morales	15612824	0000-0002-4394-7785

# Carrasco Alzamora Jessica Dalina 2024-054980

## Separación conyugal y su incidencia en los derechos del menor alimentista, Huaura 2023

 Quick Submit

 Quick Submit

 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

tr:oid::1:2999556868

Fecha de entrega

5 sep 2024, 9:26 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

6 sep 2024, 11:58 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

BORRADOR\_DE\_TESIS\_-\_CARRASCO\_ALZAMORA\_con\_hojas\_preliminares.pdf

Tamaño de archivo

1.6 MB

68 Páginas

13,956 Palabras

68,389 Caracteres

## 13% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

13%  Fuentes de Internet

1%  Publicaciones

6%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

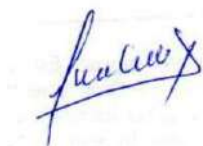
N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## TESISTAS Y ASESOR



---

**CARRASCO ALZAMORA JESSICA DALINA**


  
Guillermo Carrasco Castro  
DOCENTE

---

**MTRO. GUILLERMO CARRASCO CASTRO**

ASESOR

## **JURADO EVALUADOR**



O. Alberto Bailón Osorio  
**ABOGADO**  
C.A.H. 245

MTRO. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO  
**PRESIDENTE**



Javier C. Cabanillas Sulca  
DOCENTE

MTRO. JAVIER CLEMENTE CABANILLAS SULCA  
**SECRETARIO**



MTRA. MIRTHA NANCY TOLEDO MORALES  
**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

*A mi padres y mis hermanos por esa motivación que me brindaron para poder seguir luchando por mis sueños, a mi pareja, en especial a mi hijo Crhistofher Izan que es la razón por el cual salgo adelante y toda superación sea para el futuro con un gran éxito.*

**Dalina.**

## **AGRADECIMIENTO**

A mis padres, por su apoyo incondicional, su motivación, sus consejos para poder lograr lo que me propuse. A mis compañeros de aula, a mis docentes que de una y otra forma contribuyeron en mi formación Profesional.



## ÍNDICE

TESISTAS Y ASESOR.....	iv
ASESOR.....	v
JURADO EVALUADOR .....	vi
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO .....	viii
ÍNDICE.....	ix
INDICE DE TABLAS.....	xiii
INDICE DE FIGURAS .....	xiv
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT .....	xvi
INTRODUCCION.....	xvii
CAPITULO I.....	19
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	19
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	19
1.2. Formulación del problema .....	20
1.2.1 Problema general .....	20
1.2.2 Problemas específicos.....	20
1.3. Objetivos de la investigación.....	21

1.3.1. Objetivo general .....	21
1.2.2. Objetivos específicos .....	21
1.4. Justificación de la investigación .....	21
1.5. Delimitaciones del estudio .....	22
1.6. Viabilidad del estudio .....	22
CAPITULO II.....	23
MARCO TEORICO .....	23
2.1. Antecedentes de la investigación.....	23
2.1.1 Investigaciones internacionales .....	23
2.1.2 Investigaciones nacionales .....	24
2.2. Bases teóricas .....	25
2.3. Bases Filosóficas .....	33
2.4 Definición de términos básicos.....	33
2.5 Hipótesis de investigación .....	34
2.5.1 Hipótesis general .....	34
2.5.2 Hipótesis específicas.....	34
2.6 Operacionalización de las variables .....	34
CAPITULO III .....	36
METODOLOGIA.....	36
3.1 Diseño metodológico .....	36
Tipo de investigacion .....	36
Diseño de investigación.....	36

Nivel de investigación .....	36
Nivel descriptivo-correlacional .....	36
3.2 Población y muestra.....	37
3.2.1 Población .....	37
3.2.2 Muestra .....	37
3.3 Técnicas de recolección de datos.....	37
Encuesta.....	38
Cuestionario.....	38
3.4 Técnicas para el procedimiento de la información .....	38
CAPITULO IV .....	39
RESULTADOS .....	39
4.1. Análisis descriptivo de la separación conyugal.....	39
4.2. Análisis descriptivo del derecho del alimentista .....	41
4.3. Prueba de normalidad .....	45
4.4. Comprobación de hipótesis .....	45
CAPITULO V .....	49
DISCUSION.....	49
CAPITULO VI.....	52
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	52
6.1 conclusiones .....	52
6.2. Recomendaciones .....	53
Referencias .....	54

7.1	Fuentes documentales .....	54
7.2	Fuentes bibliográficas .....	54
7.3	Fuentes hemerográficas .....	55
7.4	Fuentes electrónicas .....	55
Anexos.....		57
Matriz de consistencia .....		58

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de frecuencias absolutas y relativas según los indicadores de la separación de hecho.....	39
Tabla 2 Distribución de frecuencias absolutas y relativas según los indicadores de la separación judicial.....	40
Tabla 3 Distribución de frecuencias absolutas y relativas según los indicadores de los derechos inherentes al interés superior del alimentista.....	41
Tabla 4 Distribución de frecuencias absolutas y relativas según los indicadores del Estado emocional del alimentista.....	42
Tabla 5 Distribución de frecuencias absolutas y relativas según los indicadores de los Derechos civiles del alimentista.....	43
Tabla 6 Pruebas de normalidad.....	45
Tabla 7 Prueba de la Rho de Spearman entre la separación conyugal y el derecho alimentista.....	46
Tabla 8 Prueba de la Rho de Spearman entre la separación conyugal y los Derechos inherentes al interés superior del alimentista.....	46
Tabla 9 Prueba de la Rho de Spearman entre la separación conyugal y el estado emocional del alimentista.....	47
Tabla 10 Prueba de la Rho de Spearman entre la separación conyugal y los derechos civiles del alimentista.....	48

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Separación de l hecho .....	39
Figura 2 Separación judicial .....	40
Figura 3 Derechos inherentes al interés superior del alimentista .....	41
Figura 4 Estado emocional del alimentista.....	42
Figura 5 Derechos civiles del alimentista.....	44

## **RESUMEN**

**Objetivo:** Conocer la afectación de la separación conyugal a los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023. Cuya metodología fue de tipo aplicada también denominada empírica, con diseño no experimental de corte transversal, para la recolección de la información se aplicó la técnica la encuesta y un cuestionario estructurado para responder las preguntas de estudio.

**Resultados:** que afecta negativamente la separación conyugal a los derechos inherentes al interés superior del alimentista, es sustentada mediante la prueba de Rho de Spearman cuyo valor corresponde a -0.411 logrando ubicarse en un grado moderado positivo y con un nivel de significancia del 0.00.

**conclusión:** la separación conyugal de los padres repercute de manera significativa en el desarrollo del interés superior del niño, en su estado emocional y sus derechos civil, por ende, también repercute en su aprendizaje académico, personal y social.

**Palabra Clave:** separación conyugal, interés superior del alimentista y estado emocional del alimentista.

## **ABSTRACT**

**Objective:** To know the impact of marital separation on the rights of minors with alimony in the province of Huaura - 2023. The methodology was applied, also called empirical, with a non-experimental cross-sectional design. To collect the information, the technique was applied. the survey and a structured questionnaire to answer the study questions.

**Results:** that marital separation negatively affects the rights inherent to the best interest of the obligee, is supported by Spearman's Rho test whose value corresponds to -0.411, achieving a moderate positive degree and a significance level of 0.00.

**Conclusion:** the marital separation of parents has a significant impact on the development of the best interests of the child, on their emotional state and their civil rights, therefore it also has an impact on their academic, personal and social learning.

**Keyword:** marital separation, best interests of the obligee and emotional state of the obligee.



## INTRODUCCION

La separación conyugal es una situación de hecho y netamente fáctica, en la que se interrumpe la convivencia matrimonial, es una situación donde se rompe el pacto de convivencia con el objetivo de compartir sus vidas comúnmente, tener hijos y protegerlos. Dicho de otra forma, es la interrupción de la convivencia entre conyugues por diversos factores: incompatibilidad de caracteres, culturales, sociales, económicos, etc. suspender la cohabitación entre los esposos.

Desde los inicios de la civilización la familia es el núcleo principal para el desarrollo de la sociedad, con el devenir de los siglos y los años se ha dictado normas internacionales y nacionales con la finalidad de proteger a la persona entre ella se encuentra el niño y el adolescente. En esa línea el Perú no pudo quedar exento de asumir en aprobar mecanismos de protección al niño y adolescentes, tanto emocional, educativo, nutricional y social.

Es así que en este trabajo se desarrolla y se explica cómo las separaciones conyugales afectan lo justo que les compete a las pensiones alimentistas de los menores en la provincia de Huaura, estructurándose como continua: el principio son los precedentes teóricos, donde se describen temas relacionado a las variables de estudio a nivel nacional como internacional; se pasa a la justificación, donde se argumenta de manera social y jurídica. Seguidamente se describe al problema, donde se explica los hechos problemáticos que van en búsqueda de soluciones estudiados en una circunstancia determinada; continuando con los principales conceptos y se dio operación a las variables, y así mismo se formuló las hipótesis y los objetivos.

En la 2da parte se describió los ítems de la estructura de los procedimientos metodológicos, indicando el tipo, diseño muestra, herramientas que sirvieron para recoger los datos informativos, la descripción de cómo se procesaron las informaciones.

Finalmente, se explican y analizan los productos estadísticos hallados a través de las tablas, imágenes y figuras; se muestra lo hallado lo confrontado en las hipótesis, la clase de prueba paramétrica aplicada, pruebas de normalidad, conclusiones, y recomendaciones y se culmina con las reseñas de la bibliografía y anexos.

# CAPITULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1.Descripción de la realidad problemática

En los últimos 20 años la disolución conyugal ha aumentado en gran medida, por diversas situaciones: por incomprensión de actitudes, culturales, económicos y por infidelidad. La disolución de las uniones de hecho y las uniones conyugales legales trae consigo un sin número de problemas familiares. En su gran mayoría surge en discusiones verbales y hasta físicas y emocionales, las que llegan a convertirse insostenibles, frente a estos casos los niños que perciben dichas conductas motivan a sus padres para que se divorcien o se separen corporalmente.

La separación conyugal trae consigo sufrimiento cuando los padres no pueden cumplir con sus deberes y obligaciones hacia ellos, aun cuando ya han cumplido su mayoría de edad. Cuando los niños llegan a ser adultos llevan en su corazón odio, resentimiento, heridas emocionales que difícilmente se pueden curar y olvidar. Esta actitud acarrea a llevar la adolescencia con rasgos negativos y puede llevarlo a convertirse en un individuo agresivo, como por ejemplo participar en pandillas y conductas delictivas.

Con la dación de la ley 28384 sobre separación efectivo, se reduce de 6 a 2 meses el tiempo para separarse conyugalmente. Desde ese momento la disolución del matrimonio se ha tornado muy sencillo y casi sin dificultad en realizarlo. Sin embargo, se debe indicar que la separación conyugal es producto de la influencia de elementos de economía, social y culturales. Por otro lado, es importante señalar que cada día los divorcios se crecientan mientras que los matrimonios civiles van reduciendo considerablemente.

En la provincia de Huaura no es la excepción, así como se presenta este fenómeno en distintos espacios geográficos del país, repercutiendo en la salud psicológica y social de niños, niñas y adolescentes y adolescentes, cuyos padres terminan disolviendo su relación conyugal. Como se indicaba en párrafos anteriores, este hecho repercute en la evolución integral del individuo, afectivo y personal de los menores, por lo que motiva a realizar este trabajo investigativo.

Al concluir la investigación se determinó los componentes que conllevan a la disolución de los matrimonios, y sus respectivas recomendaciones y poder reducir el alto índice de divorcios que perjudican de manera directa los hijos de las parejas que se divorcian, en ese sentido se formula las siguientes interrogantes

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo afecta de la separación conyugal a los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿Cómo afecta la separación conyugal a los derechos inherentes al interés superior del alimentista en la provincia de Huaura – 2023?

¿Cómo afecta la separación conyugal al estado emocional del alimentista en la provincia de Huaura – 2023?

¿Cómo afecta la separación conyugal a los derechos civiles del alimentista en la provincia de Huaura – 2023 ?

### **1.3.Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Conocer la afectación de la separación conyugal a los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023

#### **1.2.2. Objetivos específicos**

Determinar la afectación de la separación conyugal a los derechos inherentes al interés superior del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

Describir la afectación de la separación conyugal al estado emocional del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

Analizar la afectación de la separación conyugal a los derechos civiles del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

### **1.4.Justificación de la investigación**

Se obtuvo el conocimiento de la afectación cuando se separan los conyugues hacia los derechos del menor alimentista en la provincia de Huaura – 2023. Los operadores de justicia, los jueces, fiscales y abogados que se desempeñan en el derecho de familia y derecho civil, consideren en sus decisiones dichos factores y componentes en las resoluciones figuras jurídicas.

Justificación social

Los conocimientos obtenidos se pueden aplicar en las herramientas y mecanismos sociales en el estudio para establecer recomendaciones y conclusiones que servirán para toda la comunidad jurídica a fin de que tengan conocimiento del comportamiento de las variables.

Justificación teórico o aporte al derecho

La presente investigación se justifica porque se obtuvo nuevos conocimientos referente a la ruptura conyugal y de los derechos del alimentista; se determinará qué derechos se transgreden a causa de disolver el vínculo matrimonial. Posteriormente servirá de base para nuevos conocimientos; existiendo la necesidad de enriquecer la norma doctrinal y de jurisprudencia.

### **1.5. Delimitaciones del estudio**

Demarcación geográfica

El trabajo se desarrolló en la jurisdicción de la provincia de Huaura

Demarcación del Tiempo

El periodo que comprendió el estudio es del año 2023.

### **1.6. Viabilidad del estudio**

El estudio se hizo factible por que contó con los siguientes aspectos que contribuyeron al desarrollo del trabajo, tales como:

#### **Recursos teóricos**

Se contó con abundante información teórica la misma que permitió realizar los fundamentos teóricos de las variables de estudio.

#### **Recursos económicos**

El trabajo investigativo fue autofinanciado y fue viable porque el autor asumió los estados financieros que demandó la realización de la investigación.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1 Investigaciones internacionales**

Morillas (2018) investigó El divorcio y su excepcionalidad temporal dogmático comparado con el artículo 86 del C.C. Tuvo el objetivo de detallar las características de divorcio y su excepcionalidad con orientación dogmática. Metodología: básica -no experimental -cualitativa. Conclusiones: el tipo legal del divorcio pasa por la historia del derecho romano, configurándose por el Corpus civilis. La asistencia de catolicismo de Roma. La constitución manda regular los artículos treinta y dos puntos dos, donde considera que el divorcio es la separación del matrimonio, no se configura obstáculo para regular la no causa y tiempos recogidos en el C.C.

Silva (2017), en su investigación titulada la custodia compartida e interés por los niños y niñas. Tuvo como objetivo detallar las características de las custodias compartidas y el ISN con orientación dogmática. Metodología: básica- no experimental –cualitativa. Conclusiones: Proponer que la custodia se incorpore en el orden legal de Ecuador, de tal modo que si exista divorcio esta no sea un acto que afecte a los menores. La custodia dividida si es una resolución efectiva para que ambos padres sepan cuidar de la misma manera a su prole.

### **2.1.2 Investigaciones nacionales**

Eulario (2018) investigó La separación conyugal y su implicancia en los derechos de menores. Con la finalidad de revelar que al separarse conyugalmente los progenitores se convierte en un obstáculo el derecho de los menores con el juicio de alimentos. Metodología: aplicada-no experimental. Población 20 casos de separación conyugal. Conclusiones: el cincuenta por ciento de casos de separación conyugal se ve afectado los derechos de los menores.

Uchuypoma (2019) estudió La vulneración de los principios en el interés de los menores por causa de separación conyugal. Tuvo como objetivo, delimitar como el divorcio transgrede derechos inseparables de los intereses de los niños. Metodología, científico-básica- descriptivo-exploratorio-no experimenta. Conclusiones: el divorcio transgrede derechos inseparables de los intereses de los niños, ya que al requerir comunicación habitual y constante de madre y padre.

Espino y Rivera (2018) en su investigación titulada Posesión compartida y los resultados buenos en la salud socio-psicológica de menores. Tuvo como objetivo establecer la correlación entre la salud socio-psicológica y de justicia en el proceso de separación conyugal y los daños que causan a los menores. Conclusiones: el ochenta por ciento de la legislación acerca del divorcio aún no está completa, en el Perú solo existe políticas públicas que ha afectado en forma negativa. Si existe correlación de importancia entre la salud socio-psicológica y de justicia en el proceso de separación conyugal y los daños que causan a los menores.

Tasso (2018) en su investigación titulada separación convencional y el divorcio ulterior. Tuvo como objetivo conocer el antecedente del divorcio como doctrina lógica



de naturaleza contractual del matrimonio. Conclusiones: las separaciones convencionales son procedimientos más breves ya que suelen estar de acuerdo ambas partes. Además, acompaña la libertad de ambos individuos con intención legítima para dar la sentencia para separarlos, otorgando eficiencia y rapidez acordadas en el C.C.

## **2.2. Bases teóricas**

### **Variable: Separación conyugal**

#### **Definición**

Es el acto por la que dos individuos rompen vínculo matrimonial o de convivencia, donde no se vuelven a conseguir las nupcias, los cónyuges pueden mediar, para continuar el matrimonio. Se les llega a otorgar a los separados conyugalmente la probabilidad de presentar solicitud para el diálogo de una sentencia por separación personal o un divorcio vincular. La autonomía de solicitud personal no puede disolverse en un vínculo por matrimonio haciendo valer que uno de ellos es inocente y llega a conservar derechos por herencia. El cónyuge responsable perderá los derechos de herencia. De otro lado la separación vincular se disolverá por vínculo matrimonial, donde existen derechos por herencia y vuelven a recuperarse para contraer matrimonio nuevamente.

#### **El matrimonio**

El C. Civil, artíc. 234 menciona: el matrimonio es el lazo expresamente voluntario entre géneros opuestos, dentro del marco jurídico con el fin de hacer vida comunitaria, procrear, y desarrollarse económicamente y otros derechos que se hayan establecidos en la carta magna peruana del año 1993, con respeto entre ambos y e hijos.

Es una institución pública, sujetas a normas y leyes que lo regulan estableciendo una formalidad. Otros autores sostienen que, el matrimonio es el vínculo institucional

normativo jurídico por creación del Estado con el fin de garantizar y cuidar el vínculo de la familia, realizada en un acto jurídico formal y protocolar.

### **La familia**

Chaname (2014) define a la familia, conjunto de personas unidas por vínculo sanguíneo y afectivos, la familia es una institución principal en la evolución de las sociedades, y es protegida por el Estado.

La familia está conformada por naturaleza genética y por afinidad, es decir, vinculada a la consanguineidad de las personas y al parentesco relacionada a la estirpe o gemología. Es generacional porque se refunda con la llegada de nuevos integrantes y termina con la extinción de la vida.

### **Tutela jurisdiccional**

Es un derecho principal que no solo se restringe al respeto de la instrucción procesal que otorga garantías de cumplimiento de requisitos y de normas de orden público, en consonancia con el debido proceso.

Además, se necesita entre otras cosas, un proceso con condiciones estándares mínimos para sostener que es una garantía o que se ofrece un mínimo de garantías para posibilitar la acción, el trámite y la decisión y la ejecución bajo los cánones de justicia.

### **Disolución del vínculo matrimonial**

El C.C del Perú del año 1984 constituye un proceso mixto, donde existen variedad para conseguir la desunión ante la separación por vínculos. Acepta el alterno desacuerdo, de los componentes para inculpar o no hacerlo. El orden legal estableció que al poseer una amonto nación de causas de diversa naturaleza, donde la dupla divorcio-sanción es ocasión para darle salida y rápido.

El matrimonio se diluye por causante de fallecimiento de uno de los cónyuges. Cuando se trata de un divorcio en total acuerdo a lo contradictorio. Se disuelve el

matrimonio por divorcio cuando se posee por fallo que se declare, y produzca consecuencias a partir de su finalidad. El matrimonio se disuelve por divorcio no perjudica a terceros por bondad de fe cuando se inscribe en el Registro Civil. Muy dispar es el divorcio por separación judicial, pues este no produce disolver un vínculo matrimonial, ya que solo es una suspensión.

### **La separación personal y el divorcio vincular**

Este proceso es donde se anulan los deberes, y no se retoma la adquisición nupcial, es así que los cónyuges podrán tener reconciliación, cuando se produce que continúe el matrimonio.

Por otro lado, se da concesión a los que se separaron la probabilidad para solicitar una charla o dialogo por la sentencia para separarse a través de un divorcio vincular. Ya que esta no está siendo disuelta por vínculo matrimonial, conservando derechos por herencia. El cónyuge que posee culpa perderá derechos de herencia. En el divorcio vincular se disolverá dicho vínculo cuando caduquen derechos por herencia y pueda recuperarse en posible nuevamente contraer matrimonio.

### **Separación convencional y divorcio ulterior vía notarial.**

Son tramitados por dos vías, la primera es vía judicial y la segunda vía notarial. Es vía judicial cuando la demanda inicia un trámite vía notarial presentando una solicitud.

Cuando se solicite los cónyuges deben declarar la potestad de libertad y voluntad para hacer disoluble el matrimonio. Además, se debe incorporar documentos como DNI, de ambos, copia del acta de conciliación y declaración jurada de no tener hijos menores.

## **Variable 2: Interés superior del alimentista**

### **Definición**

De acuerdo al C.C del Perú en su artíc. 415 refiere que el derecho del hijo alimentista, estará vigente si aún el niño ha cumplido su mayoría de edad, pero si este sufre o existe la subsistencia de incapacidad física o motora y psíquico, el demandado tiene el derecho de demandar la prueba de genes que valide científicamente a fin de tener la veracidad de dicha situación.

El Estado-Familia-Sociedad son los tres ejes importantes para desarrollar la ejecución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estos entre otros derechos deben gozar efectivamente desde su niñez con ese derecho. Las tareas mancomunadas entre estos tres ejes se destacan por el inicio de la colaboración en democracia y para garantizar los derechos mundiales, permitiendo la construcción de una normativa para proteger integralmente a los menores.

El art. cinco de la asamblea de Derechos de los menores norma lo siguiente: las repúblicas de estado deberán hacer respetar las obligaciones, deberes del padre y de la madre, o de quien esté a cargo del menor, establecido en las costumbres locales, Así mismo el principio de solidaridad, debe ser leído e interpretado de manera que también sea considerado la eficacia y pueda priorizarse lo declarado en la convención

### **Interés superior del alimentista**

La Declaración Universal de Ginebra de 1924 es reconocida la protección al niño y adolescente sostenida ante una madurez física y psíquica, es así que, frente al compromiso de los estados de promover el progreso social y teniendo en cuenta que, esta organización se publicó que la niñez tiene derechos a cuidarse y ser asistidos por el hogar, como integrantes importantes también de las sociedades, donde a través de ella crezcan en una base buena con todos los integrantes de la familia.

La Declaración de los D.N. en 1959, emitida por la conferencia de las. N.U, se considera de manera formal el principio importante del niño. Mas no es muy preciso en su obligatoriedad. Así mismo el 20-11-89 las repúblicas aceptan los tratados internacionales para proteger los derechos de los menores.

El Estado peruano ratifico dicha convención con la R.L 25278 del 3-8-90, considerándose de interés nacional y difundida a través de su art. solo de la ley 25302 promulgado el 4 de enero de 1991, correspondiente a los ministerios de educación, de salud y de justicia de dictar las medidas pertinentes para inmediato cumplimiento y ejecución.

### **Los derechos del niño son derechos humanos**

En los últimos 20 años, los DD.HH. se han cambiado en derechos fundamentales en todo América Latina, se promovió una base política y socialmente fundamentada en el impulso y garante para desarrollar a los individuos. Los DD. HH han llegado a entenderse como el elemento importante, el elemento clave de la fase democrática y así mismo con el objetivo que dirige al grupo de la fase política y la relación social.

La convención no es un simple organismo sino es una reelección de los derechos de los niños, el trabajo es específico en este rubro para las especificaciones a los episodios de la vida entre la infancia y adolescencia; así mismo es base de derechos individuales entre los menores y adolescentes y de una agrupación de orígenes legales que reglamentan la custodia en conjunto de todos derechos fundamentales reconocidos ante el interés superior.

La Convención, es una guía para los derechos y deberes entre las interacciones niño- Estado-familia, que se realiza cuando se reconoce de derechos y deberes para ambos, como también el profundo respeto por la interrelación niño/familia. Relacionando los contenidos en la Declaración Universal de D.D. HH.

## **Protección integral del menor**

Los tres importantes bases para la protección de niños y niñas: Estado-Familia-Sociedad es la base que compromete a tomar responsabilidades en las tareas efectivas de DD. HH. para los menores. El grupo que articula dichas tareas directamente recaen en el Estado-sociedad. Donde la colaboración de los orígenes de su colaboración en democracia para garantizar los derechos mundiales que desarrollen construcción en un sistema para protegerlos integralmente.

El artíc. Cinco en la Convención de los Derechos hacia el menor fundamenta el inicio como sigue: todo estado debe respetar responsabilidades, derechos y obligaciones de los progenitores, la familia establecida, los tutores u otros individuos que estén a cargo judicialmente del menor son también llamadas a cumplirla. Estos deben gozar y disfrutar sus derechos en toda su amplitud.

## **Alimentación obligatoria**

Los alimentos son reconocidos como derecho fundamental, tras ser tratado como facultad jurídica y normativa por la Asamblea de los Derechos del Niño, fundamenta la obligación de los estados a comunicar las estrategias de legalidad a fin de exigir a los renuentes a cumplir la obligación alimentaria de menores y adolescentes. El artíc 27, inciso 4, citado Convenio además debe adoptar medidas de solución al olvido para asistir a la familia.

## **Los alimentos en la familia**

Cabanellas (2008) La familia es la totalidad de los descendientes laterales con una medula espinal, y los matrimonios. Con preponderancia de los afectos familiares. Dicho de otra forma, son todos los integrantes que comparten un mismo techo bajo la tutela de del padre de familia.

Fernández (2003) señala que la familia es el vínculo familiar entre los descendientes que existe entre el grado de consanguinidad se determina por el grado de consanguinidad.

Desde otra óptica, Chunga (2003) señala que la familia es la totalidad de los integrantes vinculados por el grado de consanguinidad, unidos por el matrimonio, adopción y afinidad. Para ello la alimentación es fundamental para su desarrollo como persona, conformado por los siguientes elementos: educación, habitación, vestido, y asistencia médica.

Conclusión: las familias son aquellas que están constituidas por los progenitores y prole que se encuentra sometidos al mando de los padres, el estado viene reconociéndolo como el centro importante de una sociedad.

### **Deber alimentario**

Esta referido a la asistencia física y económicamente de asistencia a un familiar que necesita de él, dicho de otra forma, se refiere a los alimentos que es de carácter natural enmarcado en el derecho natural que todo ser humano debe alcanzar por ser de justicia. En la actualidad es importante hacer énfasis que se encuentra dentro del derecho positivo, reconocido por la legislación peruana y por organismos internacionales, así como la Asamblea de derechos del niño.

En la legislación peruana la encontramos en el C.C del Perú, artic. 235° y Código de N. y A., establece los progenitores deben asumir en suministrar para la satisfacción de las necesidades fundamentales dentro de las posibilidades de cada uno sin discriminación conyugal con el deber de a criar y educar a su prole.

Así también el C.C. artíc. 454° establece las responsabilidades de hijos a padres. VARSI (2003) refiere que, la prole está obligado a cumplir con sus deberes de: obediencia, respeto y honradez hacia sus progenitores.

El C. de los Niños y A., capítulo IV fundamenta los siguientes deberes:

- Acatar y cumplir con sus progenitores o con quien estén cargo, aclarando que toda orden no debe lesionar derechos.
- Educarse en satisfacción.
- Asistir en todas las oportunidades, a sus progenitores cuando estos pasen por estar enfermos o lleguen a ser ancianos.
- Ayudar en tareas diarias en casa, acorde a su edad.
- Acatar las propiedades públicas y privadas.
- Mantener el ecosistema
- Proteger su salud mental.
- No ingerir componentes tóxicos toxicas.
- Acatar los pensamientos de otras personas, como las creencias religiosas
- Están obligados a siempre ir respetando la patria, símbolos, héroes y legalidades en su sociedad.

### **La obligación alimentaria**

El C.C. artíc. 342° establece: El operario de justicia pertinente establece en la resolución de sentencia el monto de la pensión que uno de los padres debe asistir a su prole, de la misma forma concuerda con el artíc. 472 del mismo enunciado de la norma y el C.N. y A. artic.92 señala, se comprende por alimentos lo que es de vital importancia para ser alimentado, habitar, ser vestido y salud médica, ya sea por la posibilidad siempre del hogar. Al ser el niño menor en las pensiones alimenticias también se hallan los derechos a ser educado, instruido y capacitado para el trabajo.

Chirinos (1996) refiere que, para asistir a la familia, es todo lo fundamental para la subsistencia y no solo se limita a la comida.



### **2.3. Bases Filosóficas**

El estudio se inserta en la teoría del Positivismo que, según Hernández, et al. (2010) es el filósofo francés Comte el creador de dicho enfoque, quien explica que, al desarrollar conocimiento científico se hace uso de herramientas y técnicas cuantitativas, empíricas-analíticas, racionalista, sistemáticas-tecnológicas. Así también, sostiene que los estudios investigativos poseen la finalidad de verificar los supuestos explicativos de la investigación (hipótesis) a través del uso de las estadísticas para delimitar los indicadores de las variables en estudio a través de las expresiones numéricas. que buscan explicar la relación entre la variable separación conyugal y su incidencia en los derechos del menor alimentista.

### **2.4 Definición de términos básicos**

#### **Divorcio**

Es la disolución del vínculo matrimonial por alguna causal estipulado en el C. Civil Peruano y P. Civil, como consecuencia de no ser posible la convivencia comúnmente bien.

#### **Separación de hecho:**

Se da cuando existe vínculo matrimonial o en el concubinato, estos deciden poner fin a su relación, para lo cual existe dos caminos: en la vía judicial y de manera voluntaria o hasta unilateral optan por abandonar el hogar.

#### **Matrimonio:**

Es una institución reconocida por el Estado peruano, consiste en la unión entre mujer y varón cumpliendo ciertos requisitos formales establecidos por la oficina de registro civil, por ende, en el código civil peruano. Se unen voluntariamente con el objeto de procrear y desarrollarse económicamente.

**Interés superior del niño:**

Instituciones internacionales reconocen el ISNA, reconociéndose que son los derechos con prioridad, prestar atención en todos los aspectos; llamase, económico, emocional, educación, recreación, etc.

**Cónyuge:**

Se considera así, a la fusión entre dos personas hombre y dama en forma voluntaria, deciden vivir bajo el mismo techo y hacer vida en común.

**2.5 Hipótesis de investigación****2.5.1 Hipótesis general**

Afecta negativamente la separación conyugal a los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023

**2.5.2 Hipótesis específicas**

Afecta negativamente la separación conyugal a los derechos inherentes al interés superior del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

Afecta negativamente la separación conyugal al estado emocional del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

Afecta negativamente la separación conyugal a los derechos civiles del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

**2.6 Operacionalización de las variables**

Variables	Dimensiones	Indicadores	item
Separación conyugal	<p>Separación conyugal</p> <p>Separación de hecho</p>	<p>Incompatibilidad de caracteres.</p> <p>Por infidelidad</p> <p>Por violencia domestica</p> <p>Incompatibilidad de caracteres.</p> <p>Por infidelidad</p> <p>Por violencia domestica</p>	
Derecho del menor alimentista	<p>Derechos inherentes al interés superior del alimentista</p> <p>Estado emocional del alimentista</p> <p>Derechos civiles del alimentista</p>	<p>Alimentación</p> <p>Recreación</p> <p>Educación</p> <p>Cumplimiento de la deuda</p> <p>Afectación de sus derechos.</p>	

}

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1 Diseño metodológico**

##### **Tipo de investigacion**

###### **Aplicada**

Carrasco (2014) pues busca poner en práctica los conocimientos, además solucionar problemas que se halla en un espacio y tiempo específico. Su aplicación es concisa y obedece a las circunstancias, produciendo transformaciones de forma específica en la realidad de estudio.

###### **Diseño de investigación**

No experimental-transversal

Hernández y Mendoza (2019) refiere que estas investigaciones son aquellas que no sacan, separan conclusiones finales ni tampoco informaciones de estudios a través de actos y acciones que se puedan reproducirse en circunstancias controladas para la obtención de resultados con interpretación de manipulación de variables.

Transversal. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2019) es transversal porque los datos son recolectados en una misma línea de tiempo.

###### **Nivel de investigación**

###### **Nivel descriptivo-correlacional**

Carrasco (2014) refiere que son descriptivas porque contestan a las interrogantes: ¿Qué es?, ¿Dónde es?, ¿Quién es?, etc., son las que identifican y describen particularidades, propiedades d ellos hechos de una investigación.

## 3.2 Población y muestra

### 3.2.1 Población

Estuvo formada por 20 abogados y 80 las familias conyugales que se separó por mutuo acuerdo en vía notaria y judiciales casos durante el año 2023.

### 3.2.2 Muestra

Hernández et al. (2007) explica que son resultados de aplicar una formula estadística:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

Donde:

N: medida de la población.

Z: Nivel de confianza que se establece.

E: Error absoluto precisión de las estimaciones de las proporciones.

P: Conformidad de unidades que poseen el atributo de conocimiento.

Q: la distinción aritmética de P respecto a las unidades.

Se obtuvo en la muestra de estudio:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(100)}{(0.05)^2 (99) + (1.96)^2 (0.5)(0.5)} = 80 \text{ casos}$$

$$n = 80$$

Aplicando la formula se obtuvo la representatividad de 80 abogados en la muestra es de

## 3.3 Técnicas de recolección de datos

## **Encuesta**

Tomando a Tamayo (2002) explica que conviene hacer uso de las técnicas de la recopilación de datos por que ahorra tiempo, a la vez es la operatividad de los diseños investigativos. El estudio presentó el uso de la técnica de la encuesta y su herramienta al cuestionario

## **Cuestionario**

El cuestionario es el instrumento que servirá para la compilación de la información de campo, es decir, estará constituido por el procedimiento de interrogar a la muestra de investigación a través de cuestionamientos estructurados de las dimensiones e indicadores de ambas variables de estudio.

### **3.4 Técnicas para el procedimiento de la información**

El procesamiento de datos y al analizar los resultados se desarrolló con el uso del software SPSS 25, porque es la herramienta estadística que permite consolidar datos rápidamente. Cuando se explicó el análisis del producto obtenido se hizo uso de los paramétricos estadísticos de normalidad, sabiendo que al momento de contrastar las hipótesis las interpretaciones y comparaciones permitió crear las figuras, tablas representativas.

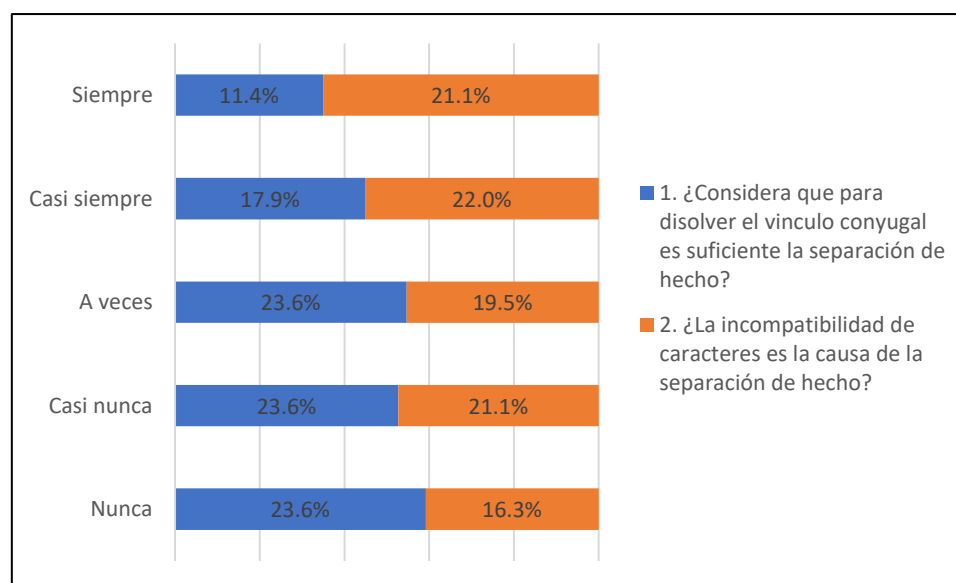
## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Asignación descriptiva de la separación conyugal

**Tabla 1** Asignación de repeticiones según los indicadores de la separación de hecho

	N		CN		O		CS		S	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. ¿Considera que para disolver el vínculo conyugal es suficiente la separación de hecho?	29	23.6%	29	23.6%	29	23.6%	22	17.9%	14	11.4%
2. ¿La incompatibilidad de caracteres es la causa de la separación de hecho?	20	16.3%	26	21.1%	24	19.5%	27	22.0%	26	21.1%



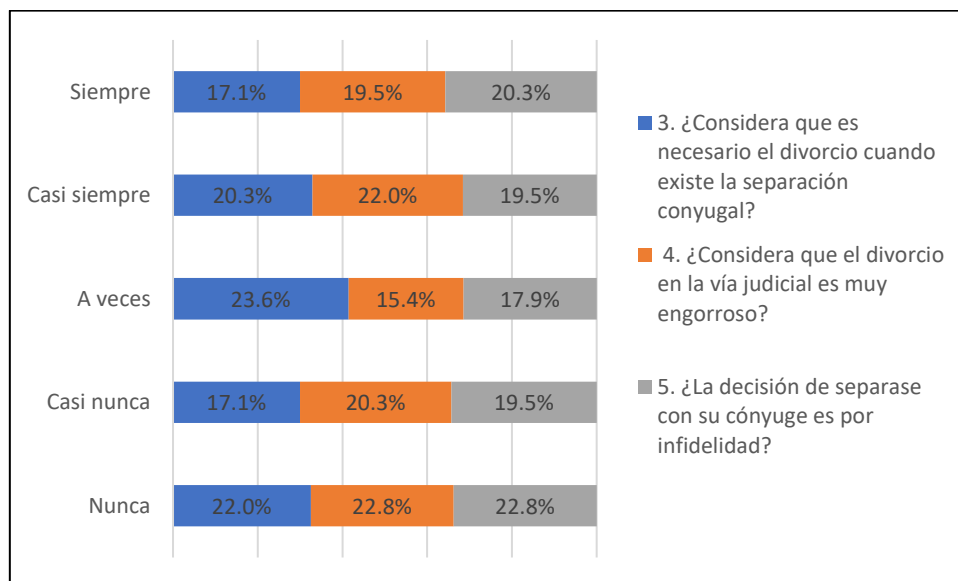
**Figura 1** Separación del hecho

Se muestra en la Tabla 1 que en cuanto a si considera que para disolver el vínculo conyugal es suficiente la separación de hecho el 47.2% resalto que nunca y casi nunca, en el caso del 23.6% menciono que ocasionalmente y el 29.3% manifestó que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si la incompatibilidad de caracteres

es la causa de la separación de hecho el 37.4% determino que casi nunca y nunca, el 19.5% acoto que ocasionalmente y el 43.1% determino que casi siempre y siempre.

**Tabla 2 Distribución de repeticiones según los indicadores de la separación judicial**

	N		CN		O		CS		S	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
3. ¿Considera que es necesario el divorcio cuando existe la separación conyugal?	27	22.0%	21	17.1%	29	23.6%	25	20.3%	21	17.1%
4. ¿Considera que el divorcio en la vía judicial es muy engorroso?	28	22.8%	25	20.3%	19	15.4%	27	22.0%	24	19.5%
5. ¿La decisión de separarse con su cónyuge es por infidelidad?	28	22.8%	24	19.5%	22	17.9%	24	19.5%	25	20.3%



**Figura 2 Separación judicial**

Se muestra en la Tabla 2 que en cuanto a si considera que es necesario el divorcio cuando existe la separación conyugal el 39% resalto que nunca y casi nunca, en el caso del 23.6% menciono que ocasionalmente y el 37.4% manifestó que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si considera que el divorcio en la vía judicial es muy engorroso el 43.1% determino que casi nunca y nunca, el 15.4% acoto que ocasionalmente y el 45.1% determino que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en

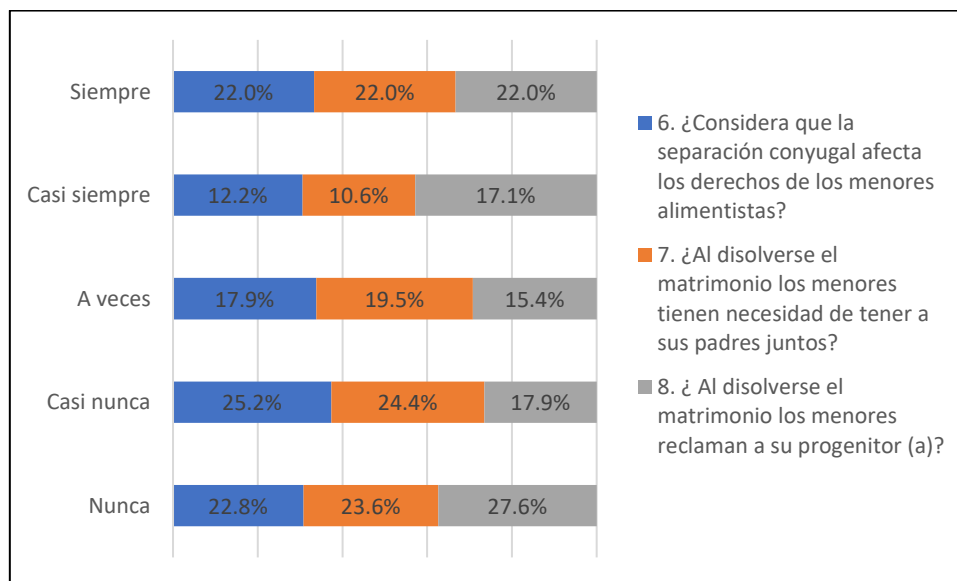


mención a si la decisión de separarse con su cónyuge es por infidelidad el 42.3% resalto que casi nunca y nunca, el 17.9% respondieron que ocasionalmente y el 39.8% determino que casi siempre y siempre.

#### 4.2. Análisis descriptivo del derecho del alimentista

**Tabla 3 Distribución de repeticiones según los indicadores de los derechos inherentes al interés superior del alimentista**

	N		CN		O		CS		S	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. ¿Considera que la separación conyugal afecta los derechos de los menores alimentistas?	28	22.8%	31	25.2%	22	17.9%	15	12.2%	27	22.0%
2. ¿Al disolverse el matrimonio los menores tienen necesidad de tener a sus padres juntos?	29	23.6%	30	24.4%	24	19.5%	13	10.6%	27	22.0%
3. ¿Al disolverse el matrimonio los menores reclaman a su progenitor (a)?	34	27.6%	22	17.9%	19	15.4%	21	17.1%	27	22.0%



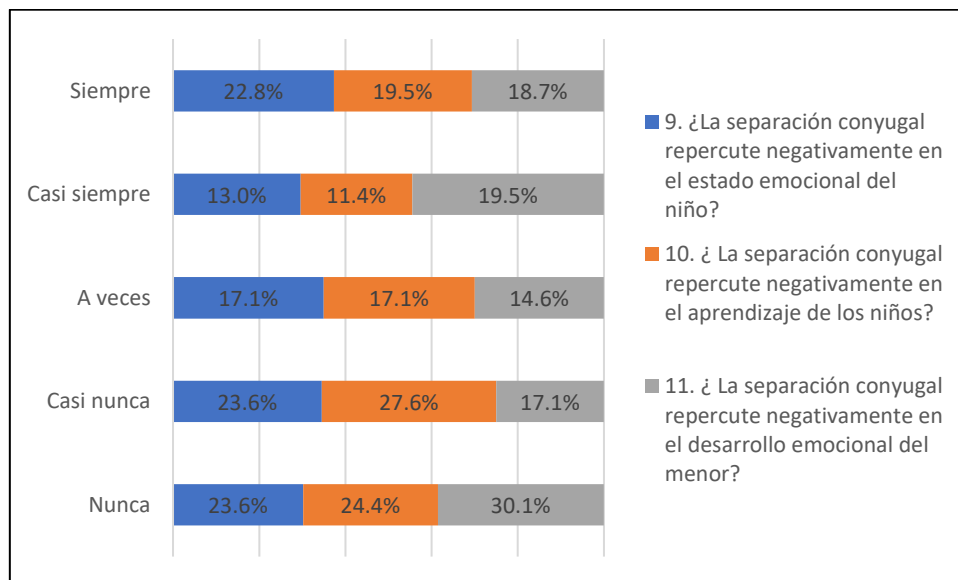
**Figura 3 Derechos inherentes al interés superior del alimentista**

Se muestra en la Tabla 3 que en cuanto a si considera que la separación conyugal afecta los derechos de los menores alimentistas el 48% resalto que nunca y casi nunca, en el caso del 17.9% menciono que ocasionalmente y el 34.1% manifestó que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si al disolverse el matrimonio los

menores tienen necesidad de tener a sus padres juntos el 48% determino que casi nunca y nunca, el 19.5% acoto que ocasionalmente y el 32.5% determino que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en mención a si al disolverse el matrimonio los menores reclaman a su progenitor (a) el 45.5% resalto que casi nunca y nunca, el 15.4% respondieron que ocasionalmente y el 39% determino que casi siempre y siempre.

**Tabla 4 Asignación de repeticiones según los indicadores del Estado emocional del alimentista**

	N		CN		O		CS		S	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
4. ¿Las separaciones conyugales repercuten negativamente en los estados emocionales de los menores?	29	23.6%	29	23.6%	21	17.1%	16	13.0%	28	22.8%
5. ¿La separación conyugal repercute negativamente en el aprendizaje de los niños?	30	24.4%	34	27.6%	21	17.1%	14	11.4%	24	19.5%
6. ¿La separación conyugal repercute negativamente en el desarrollo emocional del menor?	37	30.1%	21	17.1%	18	14.6%	24	19.5%	23	18.7%



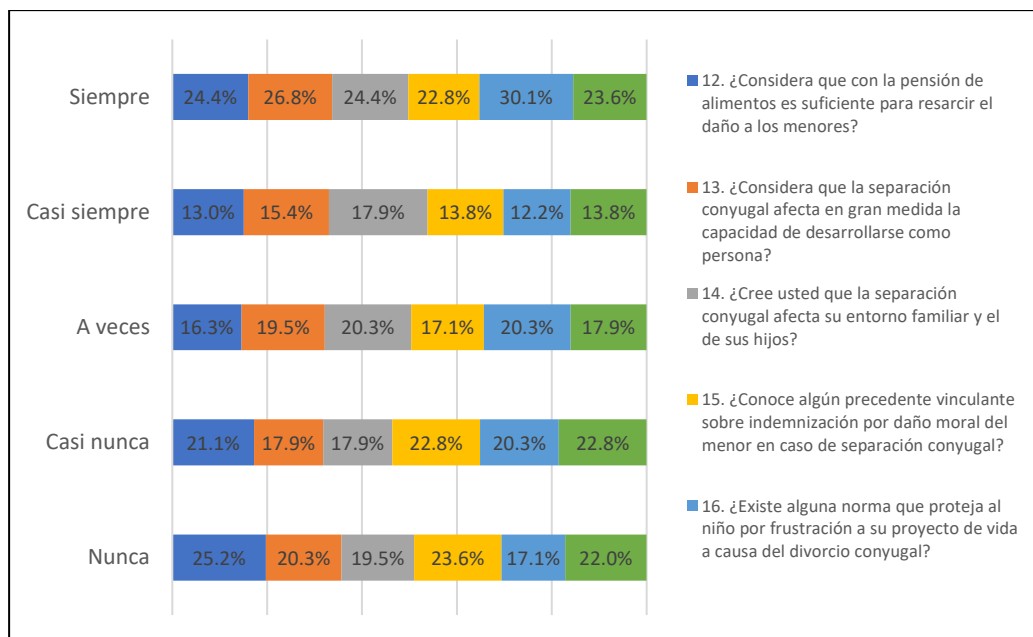
**Figura 4 Estado emocional del alimentista**

Se muestra en la Tabla 4 que en cuanto a si la separación conyugal repercute negativamente en el estado emocional del niño 47.2% resalto que nunca y casi nunca, en el caso del 17.1% menciono que ocasionalmente y el 35.8% manifestó que casi

siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si la separación conyugal repercute negativamente en el aprendizaje de los niños el 52% determino que casi nunca y nunca, el 17.1% acoto que ocasionalmente y el 30.9% determino que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en mención a si la separación conyugal repercute negativamente en el desarrollo emocional del menor el 47.2% resalto que casi nunca y nunca, el 14.6% respondieron que ocasionalmente y el 38.2% determino que casi siempre y siempre.

**Tabla 5 Asignación de repeticiones según los indicadores de los Derechos civiles del alimentista**

	N		CN		O		CS		S	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
7. ¿Considera que con la pensión de alimentos es suficiente para resarcir el daño a los menores?	31	25.2%	26	21.1%	20	16.3%	16	13.0%	30	24.4%
8. ¿Considera que la separación conyugal afecta en gran medida la capacidad de desarrollarse como persona?	25	20.3%	22	17.9%	24	19.5%	19	15.4%	33	26.8%
9. ¿Cree que las separaciones conyugales afectan el entorno del hogar y el de los menores?	24	19.5%	22	17.9%	25	20.3%	22	17.9%	30	24.4%
10. ¿Conoce algún precedente vinculante sobre indemnización por daño moral del menor en caso de separación conyugal?	29	23.6%	28	22.8%	21	17.1%	17	13.8%	28	22.8%
11. ¿Existe alguna norma que proteja al niño por frustración a su proyecto de vida a causa del divorcio conyugal?	21	17.1%	25	20.3%	25	20.3%	15	12.2%	37	30.1%
12. ¿Considera que las separaciones conyugales afectan significativamente al proyecto de vida de los menores?	27	22.0%	28	22.8%	22	17.9%	17	13.8%	29	23.6%



**Figura 5 Derechos civiles del alimentista**

Se muestra en la Tabla 5 que en cuanto a si considera que con la pensión de alimentos es suficiente para resarcir el daño a los menores 46.3% resalto que nunca y casi nunca, en el caso del 16.3% menciono que ocasionalmente y el 37.4% manifestó que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si considera que la separación conyugal afecta en gran medida la capacidad de desarrollarse como persona el 38.2% determino que casi nunca y nunca, el 19.5% acoto que ocasionalmente y el 42.3% determino que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en mención a si cree que la separación conyugal afecta su entorno familiar y el de sus hijos el 37.4% resalto que casi nunca y nunca, el 20.3% respondieron que ocasionalmente y el 42.3% determino que casi siempre y siempre. En cuarto lugar, en cuanto si conoce algún precedente vinculante sobre indemnización por daño moral del menor en caso de separación conyugal 46.3% resalto que nunca y casi nunca, en el caso del 17.1% menciono que ocasionalmente y el 36.6% manifestó que casi siempre y siempre. En quinto lugar, en cuanto a si existe alguna norma que proteja al niño por frustración a su proyecto de vida a causa del divorcio conyugal el 37.4% determino que casi nunca y nunca, el 20.3% acoto que ocasionalmente y el 42.3% determino que casi siempre y siempre. En quinto

lugar, en mención a si considera que la separación conyugal afecta significativamente al proyecto de vida del menor el 44.7% resalto que casi nunca y nunca, el 17.9% respondieron que ocasionalmente y el 37.4% determino que casi siempre y siempre.

#### 4.3. Prueba de normalidad

En esta prueba Kolmogorov-Smirnov, tiene finalidad para delimitar si las informaciones se originan en distribuciones normales y se va a utilizar para hallar el volumen de la muestra, siendo en la investigación mayor a cincuenta

**Tabla 6 Pruebas de normalidad**

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Separación conyugal	0.082	123	0.042
Derecho del alimentista	0.073	123	0.171
Derechos inherentes al interés superior del alimentista	0.142	123	0.000
Estado emocional del alimentista	0.133	123	0.000
Derechos civiles del alimentista	0.076	123	0.082

a. Corrección de significación de Lilliefors

Se observa en la El tablero seis expresa que la Prueba de Kolmogorov en la variable de derecho del alimentista y los derechos civiles del alimentista presenta una asignación con normalidad ( $p > 0.05$ ) caso contrario ocurre con la separación conyugal, los derechos inherentes al interés del alimentista, y por último los derechos civiles del alimentista ( $p < 0,05$ ). Ante esto, se observa que no hay garantía en las variables, considerando que dentro de la condición de dichas pruebas paramétricas en su aplicación exige que las formas de asignación de la muestra sean conocidas, entendidas como normales. Por lo tanto, si existe algunas circunstancias no será posible acreditar las asignaciones con normalidad.

#### 4.4. Comprobación de hipótesis

##### Hipótesis general

Ho: No afecta negativamente la separación conyugal a los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023

Ha: Afecta negativamente la separación conyugal a los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023

**Tabla 7 Prueba de Spearman entre la separación conyugal y el derecho alimentista**

			Separación conyugal	Derecho del alimentista
Rho de Spearman	Separación conyugal	Coefficiente de correlación	1.000	-0.453
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	123	123

El tablero siete expresa que la afectación es negativa, la separación conyugal a los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023, sustentada haciendo uso del estadístico Spearman cuyo valor corresponde a -0.453 logrando ubicarse en un nivel moderado efectivo y un grado significativo de 0.00.

### **Hipótesis Específicos 1**

Ho: No afecta negativamente la separación conyugal a los derechos inherentes al interés superior del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

Ha: Afecta negativamente la separación conyugal a los derechos inherentes al interés superior del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

**Tabla 8 Prueba de Spearman entre la separación conyugal y los Derechos inherentes al interés superior del alimentista**

	Separación conyugal	Derechos inherentes al interés superior del alimentista
--	---------------------	---

Rho de Spearman	Separación conyugal	Coefficiente de correlación	1.000	-0.411
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	123	123

La Tabla 8 expresa que afecta negativamente la separación conyugal a los derechos inherentes al ISNA del alimentista en la provincia de Huaura – 2023, sustentada a través del instrumento estadístico de Spearman cuyo valor corresponde a -0.411 logrando ubicarse en un nivel moderado positivo y con un grado significativo de 0.00

### Hipótesis específica 2

Ho: No afecta negativamente la separación conyugal al estado emocional del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

Ha: Afecta negativamente la separación conyugal al estado emocional del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

**Tabla 9 Prueba de Spearman entre la separación conyugal y el estado emocional del alimentista**

			Separación conyugal	Estado emocional del alimentista
Rho de Spearman	Separación conyugal	Coefficiente de correlación	1.000	-0.409
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	123	123
	Estado emocional del alimentista	Coefficiente de correlación	-0.409	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	123	123

Se muestra en la Tabla 9 que afecta negativamente la separación conyugal al estado emocional del alimentista en la provincia de Huaura – 2023, sustentada a través del test métrico de Spearman, corresponde el dato de -0.409 logrando ubicarse en un nivel moderado positivo y con un grado significativo de 0.00.

### Hipótesis específica 3

Ho: No afecta negativamente la separación conyugal a los derechos civiles del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

Ha: Afecta negativamente la separación conyugal a los derechos civiles del alimentista en la provincia de Huaura – 2023

**Tabla 10 Prueba de Spearman entre la separación conyugal y los derechos civiles del alimentista**

			Separación conyugal	Derechos civiles del alimentista
Rho de Spearman	Separación conyugal	Coefficiente de correlación	1.000	-0.402
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	123	123

En el tablero diez, explica que Afecta negativamente la separación conyugal a los derechos civiles del alimentista en la provincia de Huaura – 2023, sustentada a través del test métrico de Spearman, dando el dato de -0.402 logrando ubicarse en un nivel moderado positivo y con un grado significativo de 0.00



## CAPITULO V

### DISCUSION

1. Se realizó con el objeto de conocer cómo afecta la separación conyugal a los derechos del menor alimentista. Para obtener dicho fin se ejecutaron las herramientas métricas las que concretizaron la investigación, entre ellas se tuvo que realizar las pruebas de hipótesis que se muestran en el tablero y grafico 7 que afecta negativamente al separarse los conyugues a los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023, estos datos se sustenta a través del test métrico de Spearman cuyo valor corresponde a  $-0.453$  logrando ubicarse en un nivel moderado positivo y con un grado significativo de  $0.00$ . Es decir, que las separaciones conyugales de los progenitores repercuten significativamente en el desarrollo del ISNA, en su estado emocional y sus derechos civil, por ende, también repercute en su aprendizaje académico, personal y social.

Sustentándose por Eulario (2018) quien explica tras separarse los conyugues implica la vulnerabilidad de los derechos de los menores, sostiene que, el 48 % a quienes se les encuestó, confirmando la hipótesis de la afectación en las siguientes dimensiones: 21% en afectación a la salud mental, 43% fue afectado en las pensiones alimentarias y el 25% fue afectado en la tenencia compartida entre los progenitores.

2. De la misma forma se visualiza en la tabla 8 que la separación conyugal afecta negativamente a los derechos inherentes al ISNA en la provincia de Huaura – 2023, esta información es sustentada a través del test métrico de Spearman cuyo valor corresponde a  $-0.411$  logrando ubicarse en un grado moderado positivo y con un grado

significativo de 0.00. es decir, que los niños y adolescentes que se encuentra en un contexto de separación conyugal de padres se ven afectados sus derechos inherentes fundamentales, entre ellas la educación, sobre todo los alimentos, vestido, y diversión lo cual contribuye a su formación personal.

Sustentándose por Uchuypoma (2019) quien encontró que existe vulneración del PISNA como resultado de las separaciones conyugales, el estudio delimitó que las separaciones de los progenitores afectan de manera significativa los derechos principales de los menores, ya que, es imprescindible las frecuencias continuas de la orientación de los progenitores. Sostuvo que el divorcio debe basarse en un estilo de crianza compartida, donde se reconozca las igualdades de derechos y obligaciones de los dos progenitores.

3. Se muestra en la Tabla 9 que la separación conyugal afecta negativamente el estado emocional del menor alimentista, esta información se tuvo del test métrico de Spearman cuyo valor corresponde a -0.409 logrando ubicarse en un nivel moderado positivo y con un grado significativo de 0.00. Los niños con hogares disfuncionales y con separación de los adre tienen consecuencias negativas en su estado emocional: estado de ánimo, alegría, amor entre otros.

Sustentándose por Rivera (2018) quien explicó que su investigación arrojó que el 81 % frente al 23 % de la muestra encuestada describe que las normativas relacionadas a los procesos de separación conyugal, en dimensiones como: proteger a los menores, afectación conductual psico-socio-cultural, afectación jurídica y afectación en la salud mental quedan vulneradas por afectan de manera negativa e integro de los menores. El autor concluyó que, las afectaciones por separación de conyugues poseen relación significativa con los perjuicios causados a los menores, ya que dichas afectaciones se

observan en los comportamiento sociales, académicos, afectivos de los menores, además las afectaciones van específicamente a los menores, en su evolución y maduración como sujeto de derecho.

En cuanto a la dimensión, derechos civiles del alimentista en la Tabla 10 se visualiza que al separarse los conyugues afecta negativamente a los derechos civiles del alimentista esta información se tuvo a través del tes métrico de Spearman cuyo valor corresponde a -0.402 logrando ubicarse en un nivel moderado positivo y con un grado significativo de 0.00, es decir que, cuando los padres se divorcian judicialmente o también por separación de hecho, los niños alimentistas se ven afectados y vulnerados en sus derechos civiles.

Estos resultados tienen sustento con lo localizado por Eulario (2018), que explica tras separarse los conyugues implica la vulnerabilidad de los derechos de los menores, sostiene que, el 48 % a quienes se les encuestó, confirmando la hipótesis de la afectación en las siguientes dimensiones: 21% en afectación a la salud mental, 43% fue afectado en las pensiones alimentarias y el 25% fue afectado en la tenencia compartida entre los progenitores.

## CAPITULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1 conclusiones

Que, afecta negativamente al separarse los conyugues a los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023, Es decir, que la separación conyugal de los progenitores repercute significativamente en el desarrollo del ISNA, en su estado emocional y sus derechos civil, por ende, también repercute en su aprendizaje académico, personal y social.

Que, la separación conyugal afecta negativamente a los derechos ISNA del alimentista en la provincia de Huaura – 2023, es decir, que los niños y adolescentes que se encuentra en un contexto de separación conyugal de padres se ven afectados sus derechos inherentes fundamentales, entre ellas la educación, sobre todo los alimentos, vestido, y diversión lo cual contribuye a su formación personal.

Al separarse los conyugues afecta negativamente el estado afectivo de los menores alimentista, Los niños con hogares disfuncionales y con separación de los adnes tienen consecuencias negativas en su estado emocional: estado de ánimo, alegría, amor entre otros.

Al separarse los conyugues afecta negativamente a los derechos civiles del alimentista. es decir que, cuando los padres se divorcian judicialmente o también por separación de hecho, los niños alimentistas se ven afectados y

vulnerados en sus derechos civiles.

## **6.2. Recomendaciones**

Con la investigación se conoció que al separarse los conyugues afecta significativamente los derechos de los alimentistas. Se aconseja que los órganos que se involucran en el trabajo de este, concienticen a la población de dichas consecuencias, a través de diálogos, ponencias entre otros con la finalidad de reducir el índice de separación conyugal.

Que, al momento de resolver los casos de divorcio ya sea en la vía judicial y notarial deben persuadir el fortalecimiento de la familia y el vínculo matrimonial, de esta manera reducir que se afecten los derechos de los menores en temas alimentarios.

Se recomienda que los entes involucrados, así como la universidad a través de su rol de proyección social con los estudiantes de derecho, sociología y trabajo social concienticen a las familias, realizando diálogos, conversatorios, entre otros con la finalidad de reducir los registros de separación conyugal.

## Referencias

### 7.1 Fuentes documentales

La Declaración de los D.N. en 1959. <https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>

La Declaración Universal de Ginebra de 1924.

<https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>

Ley N° 23403 *creó la Comisión Revisora del Proyecto de Código Civil preparado por la Comisión establecida mediante Decreto Supremo N° 95 de 1 de marzo de 1965*. <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>

Ley N° 25302: *Declaran de Preferente Interés Nacional, la Difusión de la Convención Sobre los Derechos del Niño*. <https://vlex.com.pe/vid/preferente-interes-difusion-convencion-29906991>

### 7.2 Fuentes bibliográficas

Chaname Orbe Raúl (2014) *Diccionario jurídico moderno*, 9na edición, Lima. Lex e Iuris.

Congreso Constituyente Democrático (1993). *Constitución Política del Perú*.

Carrasco, S. (2014) *Metodología de la Investigación Científica*. Editorial San Marcos E.I.R.L. Séptima reimpresión

Cabanellas, D. T. G. (2008). *Diccionario Enciclopédico de Derecho usual*. Buenos Aires: Heliasta.

Fernández, R. M. (2003). *Código Civil comentado*. Lima: El Búho E.I.R.L

CHUNGA, C. (2003). *Derecho de Familia*. Lima - Perú: El búho.

Fernández, C. C., Baptista, L. P., & Hernández. S. R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw Hill.

Chirinos, E. (1996). *La Constitución Política de 1993, lectura de la Familia*.

Varsi, E. (2003). *Código Civil comentado*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Fernández, C. Baptista, P. y Hernández, R. (2015) *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw Hill.

Tamayo, M. (2002) *El proceso de la investigación científica* Cuarta edición Limusa, Noriega Editores, México

### **7.3 Fuentes hemerográficas**

### **7.4 Fuentes electrónicas**

Declaración Universal de Derechos Humanos, (1948)

<https://www.humanium.org/es/derechos-humanos-1948/>

Espino, G. M. y Rivera, F. M. (2018) *tesis tenencia compartida y sus resultados positivos en la base psicológico y social de menores*.

[http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/1848/TFDyCP\\_01\\_09.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/1848/TFDyCP_01_09.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Eulario, P. I. (2018) *tesis separación conyugal y su implicancia en los derechos de menores*.

[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/290/1/T026\\_47294905\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/290/1/T026_47294905_T.pdf)

Morillas, F. M. (2018) *tesis el divorcio y su excepción temporal desde un análisis dogmático y comparado conforme a los contenidos del artículo 86 del código civil* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=71492>

Silva, G. A. (2017) *tesis la custodia compartida y el interés superior de los niños y niñas*. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/18027>

Tasso, R. L. (2018) *tesis separación convencional y el divorcio ulterior. Tuvo como objetivo conocer el antecedente del divorcio como doctrina lógica de naturaleza contractual del matrimonio*.

<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10646>

Uchuypoma, A. R. (2019) *tesis vulneración del principio de interés del niño como causa de divorcio*.



## **Anexos**

### Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué manera la separación conyugal afecta los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿De qué manera la separación conyugal afecta los derechos inherentes al interés superior del alimentista en la provincia de Huaura – 2023?</p> <p>¿De qué manera la separación conyugal afecta el estado emocional del alimentista en la provincia de Huaura – 2023?</p> <p>¿De qué manera la separación conyugal afecta los derechos civiles del</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Conocer la afectación de la separación conyugal a los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023</p> <p><b>Objetivo Específicos</b></p> <p>Determinar la afectación de la separación conyugal a los derechos inherentes al interés superior del alimentista en la provincia de Huaura – 2023</p> <p>Describir la afectación de la separación conyugal al estado emocional del alimentista en la provincia de Huaura – 2023</p> <p>Analizar la afectación de la separación conyugal a los derechos civiles del alimentista en la provincia de Huaura – 2023</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Afecta negativamente la separación conyugal a los derechos del menor alimentista en provincia de Huaura – 2023</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>Afecta negativamente la separación conyugal a los derechos inherentes al interés superior del alimentista en la provincia de Huaura – 2023</p> <p>Afecta negativamente la separación conyugal al estado emocional del alimentista en la provincia de Huaura – 2023</p> <p>Afecta negativamente la separación conyugal a los derechos civiles del alimentista en la provincia de Huaura – 2023</p>	<p>Variable 1</p> <p><b>Separación conyugal</b></p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>Separación de hecho</p> <p>Separación judicial</p> <p><b>Variable 2</b></p> <p><b>Derechos del menor alimentista</b></p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>Derechos inherentes al interés superior del alimentista.</p> <p>Estado emocional del alimentista</p>	<p><b>Población:</b></p> <p>20 abogados 80 familias disueltas del vínculo conyugal</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>80 unidades de investigación</p> <p><b>Tipo Investigación:</b></p> <p>Aplicada:</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>No Experimental</p> <p><b>Técnica:</b></p> <p>encuesta.</p>

alimentista en la provincia de Huaura – 2023?			Derechos civiles.	<b>Instrumento.</b> - Cuestionario
--	--	--	-------------------	---------------------------------------

**PROYECTO DE TESIS**  
**LA SEPARACIÓN CONYUGAL Y LOS DERECHOS AFECTADOS DEL MENOR**  
**ALIMENTISTA EN EL DISTRITO DE HUAURA 2022**

**Se agradece:** Responder este cuestionario con la mayor veracidad posible, será de manera confidencial y estrictamente para fines de la investigación.

**Instrucciones:** A continuación, se formula preguntas de diferente tipo, lea cuidadosamente cada una, identifique, y seleccione la respuesta que considere correcta y escriba un aspa (x) sobre ella. Para cada Ítems se considera la escala de 1 a 5 donde:

<b>1. Nunca</b>	<b>2. Casi Nunca</b>	<b>3.Ocasionalmente</b>	<b>4. Casi siempre</b>	<b>5. Siempre</b>
-----------------	----------------------	-------------------------	------------------------	-------------------

<b>ITEMS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Variable:</b>					
<b>Separación conyugal</b>					
<b>Separación de hecho</b>					
1. ¿Considera que para disolver el vínculo conyugal es suficiente la separación de hecho?					
2. ¿La incompatibilidad de caracteres es la causa de la separación de hecho?					
<b>Separación judicial</b>					
3. ¿Considera que es necesario el divorcio cuando existe la separación conyugal?					
4. ¿Considera que el divorcio en la vía judicial es muy engorroso?					
5. ¿La decisión de separarse con su cónyuge es por infidelidad?					

<b>Derecho del alimentista</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Derechos inherentes al interés superior del alimentista</b>					
6. ¿Considera que la separación conyugal afecta los derechos de los menores alimentistas?					
7. ¿Al disolverse el matrimonio los menores tienen necesidad de tener a sus padres juntos?					
8. ¿Al disolverse el matrimonio los menores reclaman a su progenitor (a)?					
<b>Estado emocional del alimentista</b>					
9. ¿La separación conyugal repercute negativamente en el estado emocional del niño?					
10. ¿La separación conyugal repercute negativamente en el aprendizaje de los niños?					
11. ¿La separación conyugal repercute negativamente en el desarrollo emocional del menor?					
<b>Derechos civiles del alimentista</b>					
12. ¿Considera que con la pensión de alimentos es suficiente para resarcir el daño a los menores?					
13. ¿Considera que la separación conyugal afecta en gran medida la capacidad de desarrollarse como persona?					
14. ¿Cree usted que la separación conyugal afecta su entorno familiar y el de sus hijos?					
15. ¿Conoce algún precedente vinculante sobre indemnización por daño moral del menor en caso de separación conyugal?					

16. ¿Existe alguna norma que proteja al niño por frustración a su proyecto de vida a causa del divorcio conyugal?					
17. ¿Considera que la separación conyugal afecta significativamente al proyecto de vida del menor?					

## OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>Separación conyugal</b>	Separación de hecho	Separación de mutuo acuerdo  Separación unilateral	1, 2, 3,  4, 5, 6.
	Separación judicial	Separación por demanda judicial	7, 8, 9,
<b>Derechos del alimentista</b>	derechos inherentes al interés superior del alimentista	Principio de solidaridad  Derecho a la supervivencia.  Derecho a la participación  Derecho de protección especial.	10, 11,  12, 13,  14, 15,  16, 17,
	Estado emocional del alimentista	Alegría Amor Orgullo	18 19 20
	derechos civiles del alimentista	Principio de capacidad progresiva del menor.  Derecho de indemnización.	21  22

## ANEXO A. BASE DE DATOS

Separación conyugal	Separación de hecho	p <sub>1</sub>	p <sub>2</sub>	Separación judicial	p <sub>3</sub>	p <sub>4</sub>	p <sub>5</sub>	Derecho del alimentista	Derechos inherentes al interés superior del alimentista	p <sub>6</sub>	p <sub>7</sub>	p <sub>8</sub>	Estado emocional del alimentista	p <sub>9</sub>	p <sub>10</sub>	p <sub>11</sub>	Derechos civiles del alimentista	p <sub>12</sub>	p <sub>13</sub>	p <sub>14</sub>	p <sub>15</sub>	p <sub>16</sub>	p <sub>17</sub>
15	6	4	2	9	3	1	5	38	10	2	3	5	11	5	2	4	17	3	1	2	3	5	3
12	5	2	3	7	1	3	3	44	11	1	5	5	11	5	2	4	22	2	4	1	5	5	5
15	7	4	3	8	3	1	4	43	10	4	1	5	5	2	1	2	28	5	5	5	5	3	5
19	6	3	3	13	4	4	5	22	7	3	2	2	3	1	1	1	12	2	1	3	2	2	2
14	7	4	3	7	1	2	4	39	10	2	4	4	11	5	1	5	18	3	1	2	4	4	4
11	4	2	2	7	2	4	1	60	15	5	5	5	15	5	5	5	30	5	5	5	5	5	5
16	8	3	5	8	3	1	4	18	4	1	1	2	6	2	2	2	8	2	1	1	1	2	1
17	7	2	5	10	2	5	3	12	3	1	1	1	3	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1
17	4	3	1	13	5	3	5	20	6	2	3	1	4	1	2	1	10	1	1	2	3	1	2
15	6	1	5	9	2	5	2	20	7	3	1	3	3	1	1	1	10	1	1	3	1	3	1
10	4	3	1	6	1	2	3	58	15	5	5	5	14	4	5	5	29	5	4	5	5	5	5
14	6	3	3	8	2	3	3	57	15	5	5	5	12	4	4	4	30	5	5	5	5	5	5
15	6	5	1	9	4	4	1	27	8	2	3	3	6	4	1	1	13	2	1	2	3	3	2
10	6	2	4	4	1	1	2	46	13	5	3	5	12	3	4	5	21	1	3	5	3	5	4
9	4	1	3	5	2	1	2	60	15	5	5	5	15	5	5	5	30	5	5	5	5	5	5
20	9	5	4	11	5	5	1	18	4	2	1	1	4	2	1	1	10	1	3	2	1	1	2
14	5	4	1	9	5	2	2	49	14	4	5	5	11	5	3	3	24	1	4	4	5	5	5
17	6	3	3	11	3	5	3	25	6	3	1	2	9	3	2	4	10	1	1	3	1	2	2
19	8	4	4	11	3	3	5	18	5	1	2	2	5	1	2	2	8	1	1	1	1	2	2



15	3	1	2	12	5	4	3	48	11	5	5	1	11	5	5	1	26	5	4	4	5	3	5
17	9	5	4	8	2	3	3	18	4	2	1	1	4	2	1	1	10	1	1	3	1	2	2
16	7	4	3	9	5	2	2	22	6	3	1	2	6	3	1	2	10	1	3	1	2	2	1
11	4	2	2	7	1	5	1	51	13	3	5	5	13	3	5	5	25	5	3	2	5	5	5
13	6	3	3	7	1	2	4	44	12	3	4	5	12	3	4	5	20	2	5	5	5	1	2
14	4	2	2	10	2	4	4	52	13	4	5	4	13	4	5	4	26	5	5	5	5	5	1
14	7	3	4	7	3	2	2	60	15	5	5	5	15	5	5	5	30	5	5	5	5	5	5
17	10	5	5	7	1	4	2	32	7	4	2	1	7	4	2	1	18	5	3	2	2	2	4
15	4	1	3	11	4	4	3	24	7	1	4	2	7	1	4	2	10	2	1	2	1	2	2
19	5	2	3	14	5	5	4	17	4	2	1	1	4	2	1	1	9	1	1	3	1	1	2
13	4	1	3	9	4	4	1	52	12	4	3	5	12	4	3	5	28	5	5	5	5	5	3
18	8	3	5	10	3	5	2	20	4	1	2	1	4	1	2	1	12	1	3	3	1	3	1
13	6	1	5	7	2	2	3	46	13	4	5	4	13	4	5	4	20	4	5	5	1	2	3
15	8	3	5	7	4	1	2	17	3	1	1	1	3	1	1	1	11	2	1	2	3	2	1
16	8	4	4	8	5	2	1	15	3	1	1	1	3	1	1	1	9	1	1	1	1	2	3
11	4	1	3	7	1	1	5	49	12	4	5	3	12	4	5	3	25	1	5	5	4	5	5
18	7	2	5	11	4	3	4	25	6	2	2	2	6	2	2	2	13	2	2	2	2	2	3
12	5	4	1	7	3	2	2	52	12	2	5	5	12	2	5	5	28	5	3	5	5	5	5
14	4	2	2	10	1	5	4	22	5	1	1	3	5	1	1	3	12	3	1	3	1	1	3
15	6	2	4	9	4	3	2	20	5	1	2	2	5	1	2	2	10	1	1	3	2	1	2
22	9	5	4	13	4	5	4	24	6	3	2	1	6	3	2	1	12	2	3	1	1	3	2
14	4	3	1	10	3	4	3	26	8	5	1	2	8	5	1	2	10	2	1	2	2	2	1
17	9	4	5	8	5	1	2	50	10	5	1	4	10	5	1	4	30	5	5	5	5	5	5
15	6	2	4	9	4	2	3	34	11	5	2	4	11	5	2	4	12	3	2	4	1	1	1

9	5	1	4	4	1	1	2	30	5	2	1	2	5	2	1	2	20	3	4	2	5	4	2
10	3	2	1	7	1	1	5	35	7	1	1	5	7	1	1	5	21	2	4	3	4	4	4
13	8	3	5	5	3	1	1	29	8	2	3	3	8	2	3	3	13	1	2	1	4	1	4
13	5	3	2	8	4	2	2	32	8	5	1	2	8	5	1	2	16	1	5	1	1	5	3
14	7	5	2	7	1	2	4	44	10	1	5	4	10	1	5	4	24	5	5	2	2	5	5
14	6	3	3	8	5	2	1	39	11	4	3	4	11	4	3	4	17	3	2	3	2	5	2
19	9	4	5	10	2	3	5	43	10	3	3	4	10	3	3	4	23	5	5	1	5	4	3
21	6	4	2	15	5	5	5	30	7	2	2	3	7	2	2	3	16	2	1	4	3	5	1
13	6	2	4	7	2	4	1	37	9	5	3	1	9	5	3	1	19	1	5	4	5	3	1
11	2	1	1	9	3	5	1	43	11	5	5	1	11	5	5	1	21	1	5	5	3	5	2
17	6	5	1	11	2	4	5	39	12	5	2	5	12	5	2	5	15	4	2	5	1	2	1
18	8	4	4	10	3	4	3	42	9	2	5	2	9	2	5	2	24	4	5	3	4	3	5
11	5	3	2	6	1	4	1	34	7	3	1	3	7	3	1	3	20	5	5	1	2	3	4
16	7	5	2	9	4	2	3	30	9	3	5	1	9	3	5	1	12	1	3	2	1	3	2
13	6	4	2	7	3	1	3	43	14	5	4	5	14	5	4	5	15	2	2	1	2	3	5
14	5	3	2	9	3	5	1	34	9	1	4	4	9	1	4	4	16	1	4	2	5	2	2
11	5	3	2	6	3	1	2	39	7	3	2	2	7	3	2	2	25	4	2	4	5	5	5
18	8	4	4	10	1	5	4	35	7	1	5	1	7	1	5	1	21	3	5	5	1	3	4
15	6	3	3	9	4	4	1	43	11	5	3	3	11	5	3	3	21	5	5	2	3	1	5
11	6	1	5	5	2	2	1	32	7	3	1	3	7	3	1	3	18	4	5	1	2	5	1
19	8	5	3	11	2	4	5	40	13	5	3	5	13	5	3	5	14	2	2	1	4	3	2
15	3	2	1	12	5	2	5	31	7	2	4	1	7	2	4	1	17	5	4	2	1	4	1
11	3	2	1	8	2	5	1	34	9	1	4	4	9	1	4	4	16	5	3	3	2	2	1
11	2	1	1	9	4	1	4	39	9	3	2	4	9	3	2	4	21	3	5	4	1	5	3

16	6	2	4	10	4	3	3	35	6	1	3	2	6	1	3	2	23	2	4	3	5	4	5
18	5	1	4	13	5	3	5	27	4	1	2	1	4	1	2	1	19	3	3	4	4	3	2
13	3	1	2	10	4	1	5	39	11	5	2	4	11	5	2	4	17	1	4	4	4	2	2
13	2	1	1	11	5	4	2	40	11	5	3	3	11	5	3	3	18	1	2	5	5	4	1
16	6	1	5	10	4	1	5	33	7	3	2	2	7	3	2	2	19	4	5	1	1	5	3
17	6	2	4	11	5	1	5	34	7	3	3	1	7	3	3	1	20	3	3	4	3	2	5
17	6	2	4	11	5	5	1	38	7	2	3	2	7	2	3	2	24	5	5	5	4	3	2
13	7	4	3	6	3	2	1	25	3	1	1	1	3	1	1	1	19	1	4	2	5	5	2
8	2	1	1	6	3	2	1	28	7	3	3	1	7	3	3	1	14	5	3	1	1	3	1
16	7	3	4	9	1	4	4	33	9	2	2	5	9	2	2	5	15	3	3	3	2	1	3
12	4	1	3	8	2	1	5	32	8	4	3	1	8	4	3	1	16	2	2	5	2	1	4
19	6	2	4	13	4	4	5	32	8	1	2	5	8	1	2	5	16	2	2	5	3	3	1
18	5	4	1	13	4	4	5	28	6	1	1	4	6	1	1	4	16	1	4	1	4	5	1
10	3	1	2	7	3	3	1	42	11	2	5	4	11	2	5	4	20	2	4	4	2	4	4
14	3	2	1	11	5	2	4	38	11	5	5	1	11	5	5	1	16	4	4	2	2	1	3
18	8	3	5	10	3	5	2	29	4	1	2	1	4	1	2	1	21	5	3	1	3	5	4
14	5	2	3	9	2	4	3	28	9	2	2	5	9	2	2	5	10	2	2	1	2	1	2
14	7	3	4	7	1	5	1	45	12	5	4	3	12	5	4	3	21	5	2	5	4	4	1
12	5	3	2	7	4	2	1	41	10	2	5	3	10	2	5	3	21	3	5	3	3	4	3
17	6	1	5	11	5	4	2	20	4	2	1	1	4	2	1	1	12	1	1	3	4	2	1
15	10	5	5	5	1	3	1	34	7	2	2	3	7	2	2	3	20	5	3	5	2	4	1
19	5	1	4	14	4	5	5	35	8	4	2	2	8	4	2	2	19	1	3	4	5	3	3
13	7	3	4	6	1	3	2	35	7	2	2	3	7	2	2	3	21	2	4	4	2	5	4
19	6	2	4	13	5	5	3	33	7	5	1	1	7	5	1	1	19	1	3	5	2	4	4

11	6	1	5	5	2	2	1	37	7	3	2	2	7	3	2	2	23	2	3	4	5	5	4
16	8	3	5	8	3	1	4	34	9	4	4	1	9	4	4	1	16	1	4	2	1	5	3
15	6	1	5	9	2	2	5	29	6	1	2	3	6	1	2	3	17	3	1	3	4	3	3
11	4	3	1	7	4	1	2	41	9	2	2	5	9	2	2	5	23	5	4	5	1	3	5
14	6	3	3	8	4	1	3	39	11	5	4	2	11	5	4	2	17	4	3	3	2	2	3
11	5	4	1	6	1	1	4	45	12	3	5	4	12	3	5	4	21	5	2	4	3	5	2
10	3	1	2	7	3	3	1	36	10	4	3	3	10	4	3	3	16	4	1	3	4	1	3
16	6	4	2	10	5	3	2	29	7	2	1	4	7	2	1	4	15	2	2	4	2	1	4
12	3	1	2	9	1	4	4	23	4	1	1	2	4	1	1	2	15	3	2	1	4	3	2
20	5	2	3	15	5	5	5	29	7	1	2	4	7	1	2	4	15	2	2	3	3	2	3
12	6	1	5	6	3	1	2	35	10	3	2	5	10	3	2	5	15	1	3	3	2	5	1
11	7	2	5	4	1	1	2	31	7	4	1	2	7	4	1	2	17	5	1	1	4	4	2
11	4	1	3	7	1	2	4	48	10	3	3	4	10	3	3	4	28	4	5	4	5	5	5
20	9	5	4	11	3	3	5	28	7	2	4	1	7	2	4	1	14	4	4	1	1	2	2
18	9	5	4	9	4	3	2	33	5	2	2	1	5	2	2	1	23	3	5	2	3	5	5
15	6	2	4	9	3	5	1	25	6	2	3	1	6	2	3	1	13	3	1	2	2	1	4
16	7	4	3	9	3	1	5	50	14	4	5	5	14	4	5	5	22	5	2	5	1	5	4
16	9	4	5	7	1	2	4	42	13	4	5	4	13	4	5	4	16	2	5	1	3	4	1
12	4	2	2	8	3	2	3	30	5	1	3	1	5	1	3	1	20	4	4	3	1	5	3
16	6	5	1	10	1	5	4	33	6	2	3	1	6	2	3	1	21	3	5	4	3	1	5
14	3	2	1	11	2	4	5	31	7	1	3	3	7	1	3	3	17	3	3	3	1	5	2
13	5	1	4	8	3	1	4	35	8	1	3	4	8	1	3	4	19	2	5	5	2	1	4
17	8	3	5	9	1	4	4	30	8	2	4	2	8	2	4	2	14	1	5	1	3	3	1
16	7	4	3	9	4	4	1	40	11	5	1	5	11	5	1	5	18	2	2	4	3	2	5

15	5	3	2	10	4	3	3	38	11	5	1	5	11	5	1	5	16	4	3	3	2	1	3
13	7	2	5	6	2	1	3	35	7	5	1	1	7	5	1	1	21	4	5	3	5	3	1
14	6	4	2	8	3	4	1	37	9	2	2	5	9	2	2	5	19	4	1	5	3	1	5
10	3	1	2	7	1	1	5	54	14	5	5	4	14	5	5	4	26	5	5	5	4	2	5
18	8	3	5	10	2	5	3	34	9	1	5	3	9	1	5	3	16	4	2	5	2	2	1
20	7	2	5	13	5	4	4	35	7	2	4	1	7	2	4	1	21	3	3	4	3	3	5
13	3	1	2	10	1	5	4	37	9	3	5	1	9	3	5	1	19	3	2	4	2	3	5
14	7	5	2	7	3	3	1	39	8	3	2	3	8	3	2	3	23	5	2	4	5	4	3